



BUIN,
22 AGO 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2102 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Carlos Roberto Fernández Urrutia**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 665, de fecha 02 de Agosto de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar activación de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-659, propiedad de **Olga del Carmen Riveros Castañeda**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↓ Prov. N° 8.850, de fecha 21.06.2018, ingresada por Olga del Carmen Riveros Castañeda.
- ↓ Certificado de No Deuda N° 50, emitido por la Oficina de Patentes Comerciales.
- ↓ Copia de Dal N°1493 de fecha 08 de Junio de 2018, donde se procede a la Anulación de la Patente Microempresa Familiar.

3.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la Activación de la Patente de Microempresa Familiar Rol 5-659; propiedad de **Olga del Carmen Riveros Castañeda**, RUT N° , teniendo presente que la contribuyente no posee deudas con el Municipio por dicho concepto.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la activación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU_GMG.lpg
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Microempresa\Edgardo Estibill Mora.doc